



SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN VERACRUZ CEAPP 2021

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, a través de la Secretaría Ejecutiva.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

El Sistema de Datos Personales del Diagnóstico Sobre la Libertad de Expresión en Veracruz CEAPP 2021 cuenta con una base de datos electrónica, siendo su contenido de carácter identificativo, electrónico, patrimonial, laboral y académico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales	Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> Nombre Edad Sexo Estado civil Domicilio Número de hijos Número telefónico 	Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico
		Datos Patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> Profesión Medio de Comunicación donde labora Tipo de medio de comunicación donde labora Puesto Tipo de contratación Secciones en las que se desempeña laboralmente 	Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> Nivel escolar Trayectoria

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos con fines estadísticos sin que se haga identificables a los titulares, para saber cuáles son las condiciones en las que se ejerce la libertad de expresión en la entidad, cuáles son las necesidades y requerimientos del gremio periodístico, así como la percepción de los periodistas con respecto a la función de esta Comisión Estatal.

Así mismo se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de las personas que están de acuerdo en contestar el Diagnóstico Sobre la Libertad de Expresión en Veracruz CEAPP 2021, se recolectan mediante un cuestionario electrónico y se actualizan por los propios periodistas.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Cargo: Titular de la Secretaría Ejecutiva

Área: Secretaría Ejecutiva

VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales y transferencias son los artículos 2 y 3 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

La forma de interrelacionar la información es mediante oficios y/o correos electrónicos con las siguientes áreas:

- Presidencia
- Dirección Jurídica
- Dirección de Atención y Protección



SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN VERACRUZ CEAPP 2021

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, altos 1, colonia Centro, C.P. 91000.

Teléfono: (228) 8 17 09 70 ext. 119

Correo electrónico institucional: transparencia@ceapp.org.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental administrativo, se conservará en archivo de trámite dos años y ocho años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

XI. El nivel de seguridad.

Medio

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación en la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.